**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

**A/A: Secretaría General**

D. Santiago Sánchez Muñoz, como Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS JEREZ, viene a formular para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente: **INTERPELACION**

**Exposición de Motivos**

En el pleno ordinario del Ayuntamiento de Jerez correspondiente al mes de diciembre (que se celebró en enero), Ganemos Jerez propuso modificar el ROM (Reglamento Orgánico Municipal) para que se adelantara al preludio del Pleno Municipal el tiempo dedicado a las intervenciones de los vecinos y vecinas de Jerez. La propuesta fue bien acogida por el Gobierno Municipal, que la entendieron positiva para darle a la ciudadanía la atención que merece.

El pasado mes de Abril, presentamos una interpelación sobre el tema en la que preguntábamos los motivos por los no se había iniciado el trámite de modificación del ROM para que en el plazo de dos meses, tal y como indica su articulado, se debatiera y se votara en pleno la posibilidad de modificar el artículo 67.7 para que la intervención ciudadana se realice antes de iniciar la sesión plenaria, y no a su finalización.

En aquella ocasión D. Jose Antonio Díaz Hernández nos contestó y así consta en acta que *“le hemos trasladado al Secretario para poder cambiar el ROM y por tanto, en la próxima semana se iniciara el trámite”* y que *(…) vamos a tramitar, que no hay ningún tipo de inconveniente en que podamos cambiar al principio del Pleno, habrá que hacer una convocatoria previa, vamos a proceder a hacerla.*

Han pasado ya 10 meses, y los ciudadanos y ciudadanas que intervienen en el Pleno pasan horas esperando a dicha intervención. Desde Diciembre, en que se aprobó iniciar el expediente, los plenos ordinarios han llegado a durar hasta 12 horas. Sin embargo, a pesar de la sencillez de su puesta en marcha, no nos consta que el Gobierno haya procedido a la modificación del ROM acordada pues los plenos se han seguido desarrollando con el guión habitual.

Para ello presentamos el siguiente **INTERPELACIÓN**:

**¿Por qué motivo no se inició en su día el trámite de modificación del Reglamento Orgánico Municipal para que en el plazo de dos meses, tal y como indica su articulado, se debatiera y se votara en pleno la posibilidad de modificar el artículo 67.7 para que la intervención ciudadana se realice antes de iniciar la sesión plenaria, y no a su finalización?**

**¿Por qué motivo no se inició el trámite *“en la próxima semana”* tal y como el Sr. Díaz nos comunicó en el Pleno del mes de Abril, hace ya seis meses?**

En Jerez a 10 de Octubre de 2017.

Fdo.: Santiago Sánchez Muñoz.

(Portavoz Grupo Municipal Ganemos Jerez)